



D. Federico López Álvarez, Secretario General del Ayuntamiento de Elda.

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

2.3.1. PROP PLENO APROBAR LA MODIFICACION DE CRÉDITO Nº 15/2023 DE SUPLEMENTO/CDTO. EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno el expediente de referencia que tiene por objeto aprobar el expediente de modificación de crédito número 15/2023, de crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 (prorrogado en la actualidad).

Visto que consta en el expediente informe de la Dirección de Área de Gerencia de fecha 17 de mayo de 2023.

Visto el informe de control financiero de fecha 17 de mayo de 2023.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2023, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, celebrada el día 23 de mayo de 2023, en el que se señala lo siguiente:

“Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2023/6762**

Asunto: **EXP MOD CDTO 15/2023 SUPLEMENTO/CDTO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS**

PROPUESTA PLENO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº15/2023 DE SUPLEMENTO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO

FINANCIADO CON BAJAS POR ANULACIÓN

Examinado el expediente de modificaciones de crédito número 15/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias del Presupuesto para 2022 (prorrogado en la actualidad).

Vistas las propuestas formuladas por la Concejalías interesadas, habiendo cumplimentado el anexo correspondiente que figura en las Bases de Ejecución y conteniendo la justificación suficiente.

Vista la regulación establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las disposiciones establecidas en el Real Decreto 500/1990 y lo regulado en el Capítulo Segundo del Título Primero de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 (prorrogado en la actualidad).”

Visto todo lo anterior por la Presidencia se propone a los miembros del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones de crédito número 15/2023, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto el crédito extraordinario/suplemento de créditos financiado con bajas .

-DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

Firma 2 de 2	26/05/2023	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	26/05/2023	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	52726905901e488a94f72eebeb656fc2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -





1) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIONES			CONCEPTO	IMPORTE
600	13200	62400	SEGURIDAD CIUDADANA. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	64.195,42 €
TOTAL				64.195,42 €

2) SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

APLICACIONES			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
400	15327	61900	ACTUACIONES VIAS PÚBLICAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOS. INFR.	7.536,80 €
400	17100	61900	PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVERSIONES DE REPOS. DE INFRA	23.040,42 €
TOTAL				30.577,22 €

3) BAJAS POR ANULACIÓN:

APLICACIONES			DESCRIPCIÓN	IMPORTE
400	32100	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRA. Y BIENES USO G.	-94.772,64 €
TOTAL				-94.772,64 €

No afectando al funcionamiento del servicio

RESUMEN

MODIFICACIONES A NIVEL CAPÍTULO

CAP	DESCRIPCIÓN	Consig. Anterior	Aumentos	Disminuciones	Consig. Definitiva
CAP. VI	INVERSIONES REALES	28.919.363,50 €	94.772,64 €	-94.772,64 €	28.919.363,50 €
	TOTALES	28.919.363,50 €	94.772,64 €	-94.772,64 €	28.919.363,50 €

SEGUNDO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Asimismo, exponer en el tablón electrónico del Ayuntamiento, el anuncio y la documentación del expediente al objeto de que lo puedan examinar y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
26/05/2023
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
26/05/2023
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 52726905901e488a94f72eebeb656fc2001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Certificado -





TERCERO: Considerar definitivamente aprobada la modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: diecisiete de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Diecisiete (Doce del Grupo Socialista, tres del Grupo Popular, uno del Grupo Esquerra Unida y el Concejales no adscrito, D. José Francisco Mateos Gras).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden del Sr. Alcalde-Presidente y con las prevenciones del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento (Documento firmado digitalmente).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
26/05/2023	26/05/2023
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	52726905901e488a94f72eebeb656fc2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

